



Lanús, 08 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.464.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDRPE-000004-2021, (H.C.D. D-00399-21);

Por ello, en uso de las funciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 03 de septiembre de 2021, obrante en el expediente HCDRPE-000004-2021 (H.C.D. D-00399-21), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 9.109.589, 16 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 16/100), a favor de la Empresa Servilum S.A., correspondiente al Decreto N° 2.048 de fecha 30 de septiembre del año 2020, Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios del “Servicio de Mantenimiento Integral correctivo y preventivo de las instalaciones de Alumbrado Público” del Partido de Lanús.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.294; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por